

PERGAMINO, Diciembre 18 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de Prórroga- realizada el día 17 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-153-90 D.E. eleva- Expte. C-2298-90 JEFE SUBDELEGACION POLICIA FEDERAL PERGAMINO Ref Caducidad del plazo de locación del inmueble utilizado por la Subdelegación aludida.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5992 dictado por el Depar- tamento Ejecutivo Municipal de fecha 2 de Noviembre de 1990, referido disponer la prórroga de la contratación directa en locación del inmueble sito en Avenida Alsina N° 634 de esta ciudad, propiedad de "CLINICA ALSINA SOCIEDAD ANONIMA" con destino al funcionamiento de la DELEGACION PERGAMINO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2673/90.-


DANIEL A. CORONADO
SUB SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELA A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE